



Guatemala, 18 de marzo de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-148-2021

Respetable Señora Magistrada:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad, realizó en el mes de febrero del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de las Medidas Cautelares 370-12 dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los pacientes ingresados en el Hospital Nacional de Salud Mental “Dr. Federico Mora”; así como las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, con la finalidad de verificar el cumplimiento tanto de las Medidas Cautelares como de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para garantizar los derechos humanos de los y las pacientes ingresados en el referido hospital. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Promover que previo a ordenar por parte de los y las jueces el ingreso de personas al Hospital Nacional de Salud Mental “Dr. Federico Mora”, se tomen en consideración la condición psicosocial y tener el conocimiento del perfil de la persona que se ordena su ingreso, a efecto de no vulnerar sus derechos humanos.

2. Girar sus instrucciones a donde corresponde a efecto de procurar a la brevedad las audiencias de los y las pacientes ingresados en el Hospital Nacional de Salud Mental “Dr. Federico Mora” por orden judicial, con especial atención en aquellos que se encuentran en condición para egresar del mismo.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Magistrada

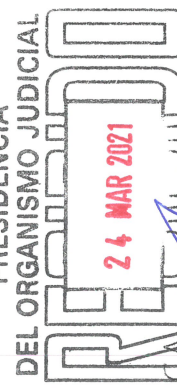
Silvia Patricia Valdés Quezada

Presidenta del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia
Su despacho

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos
PRESIDENCIA



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, G.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

HOY A LAS 10:55 PM
HRS. 10:55 MTS.